

CONDICIONES GENERALES ATS ALL TAPE SUPPLIES B.V.

All Tape Supplies B.V., número de registro en la Cámara de Comercio 52324362, Emma Goldmanweg 10, 5032 MN Tilburg [Países Bajos]

Tel.: +31 (0)13 30308 00; Fax: +31 (0)13 30308 01; Número de IVA NL850394983B01;
sales@alltape.eu - www.alltape.eu

1. Definiciones

A efectos de estas condiciones generales se manejan las siguientes definiciones:

- Comprador: La otra parte con respecto a ATS. Esta parte puede ser un comprador de bienes, un ordenante, o ser la otra parte con respecto a ATS en virtud de algún otro vínculo jurídico.
- Consumidor: Un comprador que es persona natural y no actúa en el ejercicio de una profesión o en nombre de una empresa. ATS no establece contratos con consumidores.
- Entrega: La puesta a disposición del comprador de los bienes objeto de la transacción.
- Por escrito: El concepto "por escrito" incluye los mensajes transmitidos por fax o correo electrónico.
- ATS: All Tape Supplies B.V.

2. Ampliación personas protegidas – Cláusula de terceros

Las presentes condiciones generales se establecen también en beneficio de las personas jurídicas vinculadas con ATS, los administradores (directos o indirectos) y socios de ATS y las personas jurídicas vinculadas a ellos, así como todos los empleados de las personas jurídicas vinculadas a ATS, incluyendo terceros contratados. Todas ellas podrán apelar también a estas condiciones generales como si fueran ATS.

3. Presupuesto y establecimiento del acuerdo

- 3.1. Los presupuestos de ATS tienen 30 días de validez. Entre ATS y el comprador se establece un acuerdo tan pronto como ATS se lo confirme por escrito al cliente o inicie la ejecución del trabajo objeto del acuerdo. El comprador solo podrá ofrecer prueba de modificación a posteriori de un acuerdo mediante la presentación de un acuerdo modificado por escrito y aprobado por el propio comprador y un representante de ATS con la debida competencia según el registro mercantil. En caso de que ATS acepte una propuesta del comprador para modificar un acuerdo, el comprador estará obligado a compensar a ATS por todos los daños patrimoniales ocasionados por la modificación, como pérdidas sufridas, lucro cesante o gastos efectuados.
- 3.2. Estas condiciones generales se redactaron originalmente en neerlandés y luego se tradujeron. En caso de que existan diferencias sobre la explicación de un texto traducido, por ejemplo la versión traducida de estas condiciones generales, siempre prevalecerá el significado del texto en neerlandés. En caso de que no hubiera texto en neerlandés, prevalecerá el texto en inglés.
- 3.3. En caso de que el valor del pedido sea inferior a 1000,00 €, el comprador deberá abonar a ATS 35,00 € adicionales en concepto de costes de pedido.

4. Requisitos técnicos – Zona de distribución

- 4.1. ATS pone a disposición del comprador una ficha técnica en la que se describen todas las propiedades técnicas de los bienes objeto de la producción o la entrega. El comprador deberá indicar expresamente cualquier requisito técnico divergente en el momento de establecer el acuerdo, y ATS deberá aceptar dichos requisitos también de forma expresa. El comprador deberá indicar siempre expresamente los requisitos técnicos que les ponga a los bienes y que difieran de los requisitos usuales en la industria en los Países Bajos, y ATS deberá aceptar dichos requisitos también de forma expresa.

- 4.2. El reenvío de productos de ATS a Estados Unidos o Canadá por parte del comprador o un tercero está terminantemente prohibido en virtud del **art. 17.1** (Responsabilidad).

5. Muestras, modelos y ejemplos

Cuando ATS enseñe o entregue un modelo, una muestra o un ejemplo, se entenderá que se enseña o entrega a modo de clarificación: el modo de entrega o producción de los bienes puede diferir del modelo, muestra o ejemplo, salvo que se indique expresamente que la entrega o producción tendrá lugar de conformidad con el modelo, la muestra o el ejemplo en cuestión.

6. Ejecución del acuerdo

- 6.1. El comprador facilitará puntualmente a ATS todos los datos que ATS señale como necesarios o que el comprador debería comprender que son razonablemente necesarios para la ejecución del acuerdo. En caso de que no se facilitaran puntualmente a ATS datos necesarios para la ejecución del acuerdo, ATS tendrá derecho a cancelar la ejecución del mismo o repercutirle al comprador los gastos derivados del retraso en la entrega de los datos necesarios.
- 6.2. ATS no responde por daños de ningún tipo surgidos como consecuencia del uso de datos inexactos o incompletos ofrecidos por el comprador, salvo que ATS tuviera conocimiento de que los datos eran inexactos o incompletos.
- 6.3. En caso de que se acuerde que el contrato se ejecute en fases, ATS podrá cancelar las partes del proceso que formen parte de una fase posterior hasta que el comprador apruebe por escrito o pague los resultados de la fase previa.
- 6.4. Todos los encargos del comprador se consideran realizados exclusivamente a ATS y aceptados exclusivamente por ATS, prescindiendo de lo dispuesto en los artículos 7:404 y 7:407 apartado 2 del Código Civil [de los Países Bajos]. ATS determina qué persona o personas, incluyendo terceros, ejecutarán el acuerdo. ATS determina asimismo la forma y los medios con los que se ejecutará el acuerdo. A ese respecto, se tendrán en cuenta en la medida de lo posible los deseos y las indicaciones razonables del comprador, siempre y cuando sean beneficiosas para la ejecución puntual y correcta del encargo a juicio de ATS. ATS actuará según los principios de un buen contratista en la ejecución del acuerdo.

7. Entrega y duración del contrato

- 7.1. La entrega de los bienes adquiridos tiene lugar mediante la puesta a disposición en el almacén de ATS ("Ex Works"). De conformidad con los incoterms de 2020, el transporte de los bienes adquiridos al almacén del comprador tiene lugar por cuenta y riesgo del comprador. En caso de que estas condiciones comerciales o el contrato diverjan de los incoterms de 2010, tendrá prevalencia en primer lugar el contrato y luego estas condiciones generales. El comprador puede contratar seguros para protegerse contra los riesgos del transporte. ATS no responderá en ningún caso por las consecuencias de un retraso en la entrega. ATS solo estará sujeta al pago de multas eventualmente acordadas por la entrega tardía en la medida en que se cumpla lo dispuesto en el **artículo 7.3** y únicamente hasta el importe de los daños sufridos por el comprador, sin superar el máximo indicado en el **artículo 17**.
- 7.2. El comprador está obligado a retirar los bienes adquiridos en el momento en que estos se ponen a su disposición. En caso de que el comprador se niegue a facilitar información o instrucciones necesarias para la entrega, o actúe de forma negligente a este respecto, ATS o un tercero transportará y almacenará los bienes por cuenta y riesgo del comprador.

- 7.3. Los plazos de entrega y ejecución establecidos por ATS son siempre aproximados y empiezan a contar 24 horas después de la fecha en que ATS confirme al comprador un pedido, salvo que se acuerde expresamente lo contrario. Al establecer el acuerdo, ATS parte de la base de que podrá ejecutarlo bajo las circunstancias conocidas en ese momento. En caso de entrega o ejecución impuntual, el comprador deberá enviarle siempre a ATS un requerimiento formal.
- 7.4. ATS podrá entregar por partes los bienes objeto de la venta. Esto no será aplicable en caso de que una entrega parcial no tenga valor individual. En caso de que los bienes se entreguen por partes, ATS podrá facturar cada parte de forma individual.
- 7.5. En la medida en que haya un acuerdo de encargo, el comprador podrá cancelar el acuerdo anticipadamente por escrito, pero únicamente por razones de peso, según lo dispuesto en el artículo 7:408, apartado 2, del Código Civil [de los Países Bajos]. En ese caso, el comprador adeudará una parte de los pagos determinada de forma razonable, según lo dispuesto en el artículo 7:411 del Código Civil [de los Países Bajos].

8. Cambios en los bienes objeto de la entrega

ATS está autorizada a entregar bienes que difieran de lo acordado cuando se trate de cambios —en los bienes objeto de la entrega, los embalajes o la documentación correspondiente— necesarios para cumplir la legislación aplicable o las condiciones de la licencia, o cuando se trate de pequeños cambios que implican una mejora del bien en cuestión.

9. Cambios en el contrato

- 9.1. En caso de que durante la ejecución del contrato resulte que para la correcta ejecución fuera necesario cambiar o ampliar los trabajos por realizar, las partes harán puntualmente y de común acuerdo las modificaciones oportunas en el contrato.
- 9.2. En caso de que las partes acuerden la modificación o ampliación del contrato, el momento de finalización de los trabajos podría verse afectado. ATS informará al comprador de dicha circunstancia tan rápido como sea posible.
- 9.3. En caso de que los cambios o la ampliación del contrato tuvieran consecuencias financieras o cualitativas, ATS informará al comprador al respecto. En caso de que se hubiera acordado una tarifa fija, ATS indicará en qué medida los cambios o la ampliación del contrato tienen como consecuencia un incremento de dicha tarifa.

10. Propiedad intelectual

- 10.1. ATS no traspasa nunca derechos de propiedad intelectual íntegros o parciales al comprador, salvo que el contrato indique de forma explícita lo contrario.
- 10.2. Todos los documentos facilitados por ATS, incluyendo informes, recomendaciones, bocetos, dibujos, software y soportes informáticos, tienen como único fin ser utilizados por el comprador en el marco del presupuesto o el contrato, y el comprador no tendrá derecho a realizar copias de los mismos, publicarlos o facilitárselos a terceros sin autorización previa de ATS.
- 10.3. El comprador garantiza frente a ATS que las instrucciones, la información, los diseños y otros documentos por él facilitados a ATS no violan los derechos de propiedad intelectual de terceros, y el comprador libera a ATS de toda responsabilidad frente a terceros a este respecto.

11. Garantías

- 11.1. ATS se reserva el derecho de propiedad de todos los bienes entregados y por entregar al comprador a efectos de reclamaciones relativas a la contraprestación por los bienes entregados o por entregar al comprador o los trabajos realizados o por realizar en beneficio del comprador en virtud del contrato, así como a efectos de las reclamaciones por faltas cometidas en el cumplimiento de dicho contrato.
- 11.2. El comprador no podrá utilizar ni revender los bienes entregados por ATS sujetos a la reserva del derecho de propiedad en virtud del **artículo 11.1**, ni siquiera en el ejercicio corriente de su negocio.
- 11.3. En caso de que el comprador no cumpla sus obligaciones para con ATS o existan motivos fundados para pensar que no lo hará, ATS tendrá derecho a retirar o encargar la retirada del almacén del comprador o de un tercero que actúe en su nombre los bienes entregados sujetos a la reserva del derecho de propiedad descrito en el **artículo 11.1**. El comprador tiene la obligación de ofrecer toda su colaboración a tal efecto, so pena de una multa diaria del 10% de la cantidad por él adeudada, sin perjuicio del derecho de ATS a reclamar indemnización plena por daños sufridos y a exigir que el comprador cumpla con su obligación.
- 11.4. El comprador está obligado a marcar los bienes entregados por ATS bajo la reserva del derecho de propiedad con indicaciones aclarando que dichos bienes se han recibido bajo dicha reserva y que, por lo tanto, son propiedad de ATS, a falta de las cuales se entenderá que todos los bienes del mismo tipo presentes en el almacén del comprador son propiedad de ATS. Esto último es un acuerdo de fuerza probatoria.
- 11.5. El comprador está obligado frente a ATS a establecer garantías (o garantías adicionales) que a juicio de ATS sean permanentes y suficientes para todas las reclamaciones existentes y futuras de ATS al comprador, cualquiera que sea el motivo, tan pronto como lo solicite ATS.

12. Defectos

- 12.1. El comprador deberá comprobar el estado de los bienes adquiridos en el momento de la entrega, o encargar la comprobación del mismo. A tal efecto, el comprador deberá comprobar al menos si los bienes entregados cumplen lo establecido en el contrato, a saber:
 - si se han entregado los bienes correctos;
 - si las cantidades entregadas corresponden a lo establecido en el contrato;
 - si los bienes entregados cumplen los requisitos acordados de calidad o, a falta de ellos, a los requisitos razonables para el uso normal o los fines comerciales de los mismos;
- 12.2. El comprador deberá indicar en el albarán de entrega y comunicar inmediatamente después por escrito a ATS los defectos o carencias visibles que puedan haberse ocasionado durante el transporte, so pena de pérdida de sus derechos. El comprador deberá indicar por escrito a ATS los defectos o carencias no visibles que puedan haberse ocasionado durante el transporte en el plazo de 5 días desde el momento de la entrega, so pena de pérdida de sus derechos.
- 12.3. El comprador deberá indicar por escrito a ATS los defectos o carencias visibles en el momento de su constatación y no más tarde de 7 días desde el momento de la entrega, so pena de pérdida de sus derechos.
- 12.4. El comprador deberá indicar por escrito a ATS los defectos o carencias no visibles en el plazo de 7 días desde la constatación y no más tarde de un año desde el momento de la entrega, so pena de pérdida de sus derechos.

- 12.5. Las reclamaciones sobre trabajos realizados y servicios prestados deberán presentarse por escrito a ATS en el plazo máximo de 7 días desde su constatación y no más tarde de un año desde que se completaron dichos trabajos o se prestaron dichos servicios, so pena de pérdida de derechos.
- 12.6. El comprador deberá conservar los documentos probatorios relativos a su reclamación, de forma que ATS tenga una posibilidad real de inspeccionarlos, so pena de pérdida de derechos por parte del comprador.
- 12.7. En caso de que una reclamación tenga fundamento, ATS devolverá el valor de la compra o pagará una compensación, según su criterio, realizará los trabajos pendientes o los servicios por prestar según lo acordado, o entregará los bienes o prestará los servicios, salvo que la entrega o la prestación ya no tenga sentido para el comprador. El comprador deberá demostrar de forma motivada que su reclamación tiene fundamento. En caso de que la reclamación tenga relación con una prestación facturada individualmente o una parte individualizable de una factura, la obligación antedicha de ATS estará limitada a dicha prestación o a esa parte. En todos los casos, ATS responderá únicamente por daños al cliente dentro de los límites de **artículo 17** (Responsabilidad).

13. Precio y aumento del precio

- 13.1. Los precios de ATS no incluyen el IVA para productos sin embalar o embalados de forma conjunta, salvo que se acuerde lo contrario por escrito.
- 13.2. En caso de que ATS acuerde un precio determinado con el comprador, ATS tendrá no obstante derecho a aumentar el precio debido a, por ejemplo, subida de los tipos de cambio, aumento del precio de los materiales o imposición de tasas públicas. En caso de que un aumento de precio fuera superior al 5%, el comprador tendrá derecho a cancelar el contrato.

14. Pago

- 14.1. El comprador deberá abonar por transferencia bancaria en euros las facturas de ATS en el plazo de 14 días desde la fecha de factura, salvo que se acuerde lo contrario por escrito.
- 14.2. Los pagos realizados por el comprador —incluso cuando el comprador indique otra cosa— se destinan siempre en primera instancia a compensar los intereses y gastos adeudados, luego las facturas exigibles cuya reserva del derecho de propiedad haya vencido y, por último, las facturas exigibles desde hace más tiempo.
- 14.3. En caso de que el comprador incurra en mora en relación con una obligación de pago para con ATS, el comprador adeudará unos intereses equivalentes al tipo de interés comercial legal incrementado en un 4%, con un mínimo del 12% anual.
- 14.4. ATS está autorizada en todo momento a compensar todo aquello que pueda reclamar del comprador, exigible o no, con eventuales contrareclamaciones del comprador. El comprador no podrá compensar sus eventuales derechos con derechos de ATS sin autorización de ATS. El comprador no tiene ningún derecho de suspensión con respecto a ATS.

15. Exigibilidad de reclamaciones y cancelación/disolución

Todas las reclamaciones de ATS sobre el comprador son exigibles de inmediato:

- en caso de que el comprador incurra en mora en relación con una de sus obligaciones para con ATS;
- en caso de que, después de establecer el acuerdo, ATS tome conocimiento de alguna circunstancia en virtud de la cual se pueda pensar que el comprador no cumplirá sus obligaciones;

- en caso de que el comprador se encuentre en situación de incumplimiento de sus obligaciones para con su banco;
- en caso de solicitud de suspensión de pagos o alguna forma de saneamiento de deudas, o en caso de embargo al comprador sobre una parte sustancial de los bienes del comprador o bienes que se encuentran en posesión del comprador pero pertenecen a ATS, o sobre los que ATS tiene algún derecho de garantía;

En los casos citados, ATS tiene derecho a cancelar las partes pendientes de ejecución del contrato, o a disolver el contrato o cancelarlo de inmediato, todo ello sin perjuicio del derecho de reclamar una indemnización por daños sufridos. En caso de que, en el momento de la disolución del contrato, ATS ya hubiera empezado con la ejecución del contrato, los daños de ATS se fijarán en, al menos, la suma integral del pedido, incrementada con los costes e intereses extrajudiciales, salvo que el comprador demuestre que los daños sufridos por ATS son inferiores.

16. Gastos de gestión de cobros

- 16.1. En caso de que el comprador incurra en mora en relación con una obligación de pago para con ATS, estará obligado a pagar los gastos extrajudiciales tras un único recordatorio de pago de ATS. Dichos gastos se fijan en un 15% de la cantidad adeudada, con un mínimo de 500,00 €, sin que esto suponga reducción de la cantidad de una condena a pagar los gastos del proceso por recaudación de derecho tras una demanda.
- 16.2. El comprador adeudará a ATS en todos los casos los gastos judiciales en los que ATS incurra para el cobro de las cantidades adeudadas, salvo que el comprador demuestre que estos son injustificadamente altos.

17. Responsabilidad

- 17.1. ATS está asegurada, bajo determinadas condiciones, hasta un máximo de 2,5 millones de euros por reclamación y 5 millones de euros al año contra los daños generados en relación con los bienes entregados o la ejecución de los trabajos acordados.
- 17.2. Todos los derechos de compensación del comprador respecto a ATS como consecuencia de un acontecimiento (considerando como un único acontecimiento una sucesión de acontecimientos) están limitados al importe de la compensación ofrecida por el seguro de ATS, incrementada con la franquicia aplicable.
En caso de que el seguro no cubra el acontecimiento o no ofrezca compensación, el derecho de compensación del comprador respecto a ATS estará limitado al valor de las facturas por las prestaciones de ATS durante el periodo en que tuvo lugar el acontecimiento, salvo que el acontecimiento fuera consecuencia de una prestación facturada individualmente o una parte individualizable de la misma, en cuyo caso la compensación estaría limitada al valor de factura de la misma. La eventual multa que tuviera que pagar ATS como consecuencia de un acontecimiento sustituirá a la compensación única, y el importe de la multa estará sujeto a las limitaciones indicadas en el **artículo 17**.
- 17.3. No tendrán derecho a compensación en ningún caso:
 - daños empresariales o daños indirectos, incluyendo, por ejemplo, daños por parón de la actividad o lucro cesante;
 - daños causados de forma intencionada o por imprudencia temeraria de ayudantes o personas dentro de la organización de ATS con puestos no directivos;
 - En el marco del **artículo 12** (Defectos), gastos en los que haya incurrido el comprador dentro del plazo de reacción ATS (por ejemplo, gastos de control o envío).

- 17.4. Las limitaciones antedichas son también aplicables para actos irregulares de ATS y garantías ofrecidas por ATS de forma explícita o implícita. Las limitaciones antedichas no son aplicables en caso de que los daños sean consecuencia de un acto deliberado o se deban a imprudencia temeraria de ATS o de una de las personas encargadas de la dirección de la empresa.
- 17.5. ATS está autorizada a aceptar en nombre del comprador eventuales limitaciones de responsabilidad de terceros. Cualquier responsabilidad por deficiencias causadas por dichos terceros está limitada al importe que ATS puede repercutir a esos terceros.
- 17.6. El comprador libera a ATS de toda reclamación de terceros en relación con daños relativos o derivados del contrato ejecutado por ATS, en la medida en que ATS no sea responsable de cara al comprador en virtud de lo dispuesto en estas condiciones generales o la reclamación supere el máximo establecido en este artículo. El comprador está obligado a compensar todos los daños sufridos por ATS por este motivo, incluidos los costes íntegros de la defensa.

18. Fuerza mayor

- 18.1. Por fuerza mayor se entiende una deficiencia de ATS causada (aunque sea parcialmente) por circunstancias imprevisibles y no achacables a ATS. Entre dichas circunstancias se cuentan, en cualquier caso: parón en los suministros de proveedores u otros terceros de los que depende ATS —como transportistas por mar, tierra o aire—, huelgas o interrupciones laborales, condiciones climáticas, tumultos de mayor o menor dimensión, terremotos, incendios, pérdida o robo de máquinas o herramientas, carencia generalizada de las materias primas necesarias u otros bienes o servicios necesarios para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios contratados, bloqueos de carreteras y limitaciones a la importación o el comercio.
- 18.2. ATS también tiene derecho a apelar a causas de fuerza mayor en caso de que la circunstancia que impide el cumplimiento del contrato se produzca en una fecha posterior al momento en que ATS tenía que haber cumplido su compromiso.
- 18.3. Mientras existan causas de fuerza mayor quedan suspendidas las obligaciones de entrega y otras obligaciones de ATS. En caso de que el periodo durante el cual no es posible el cumplimiento de las obligaciones de ATS por causas de fuerza mayor dure más de un mes, ambas partes tienen competencia para disolver el contrato sin que las partes estén sujetas a ninguna compensación mutua.
- 18.4. En caso de que ATS hubiera cumplido parcialmente sus obligaciones en el momento de surgir la causa de fuerza mayor, o solo pueda cumplir parcialmente sus obligaciones, tendrá derecho a facturar de forma independiente la parte ya entregada o susceptible de entrega y el comprador deberá satisfacer la factura igual que si se tratara de un contrato independiente. Esto no será aplicable, no obstante, en caso de que la parte ya entregada o susceptible de entrega no tuviera valor independiente.

19. Legislación aplicable y juez competente

La relación jurídica entre ATS y el comprador está sujeta a la legislación de los Países Bajos, quedando excluida la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías. Los eventuales litigios entre el comprador y ATS serán competencia exclusiva de un juez neerlandés. El juez de Breda [Países Bajos] tiene competencia exclusiva salvo que sea aplicable el artículo 93 del Código de Enjuiciamiento Civil [de los Países Bajos]. ATS, no obstante, seguirá teniendo competencia para citar al comprador ante el juez competente del lugar de residencia del comprador.